

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables

Desempeño del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables

Auditoría de Desempeño: 2024-1-08RJL-07-0180-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 180

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento del objetivo del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables para dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

Alcance

Con el propósito de evaluar la eficacia, la eficiencia y la economía del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS), la auditoría comprendió la revisión de la gobernanza del instituto, por medio de la planeación estratégica, la conducción central y la gestión de riesgos; el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, mediante la dirección, coordinación y orientación de la investigación científica y tecnológica, para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesquero y acuícola; la economía en el ejercicio de los recursos; los mecanismos de control, evaluación y seguimiento, así como su contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Esta auditoría se realizó en términos de lo que se mandata en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 79, quinto párrafo, fracción I, primer párrafo,¹ y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en los artículos 2,

¹ La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, primer párrafo, señala: "Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo: I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. [...]".

fracción II; 14, fracción II, incisos a y b, y 17, fracción V,² en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados a fin de evaluar el cumplimiento de lo señalado en la CPEUM, en su artículo 134, primer párrafo, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados [...]”.

El método que aplicó el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se alineó a las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), en donde la auditoría de desempeño se considera una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora”.³

Antecedentes

El 24 de julio de 2007 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto del Ejecutivo Federal con el cual se expidió la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable (LGPAS), que entró en vigor el 22 de octubre de ese año, y abrogó la Ley de Pesca de 1992.⁴

El 7 de junio de 2012, mediante decreto publicado en el DOF, se reformaron los artículos 4, fracción XXI; 8, fracción XXIX, y 29 de la LGPAS, modificando la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), para ser considerado como Órgano Público Descentralizado.⁵

² La **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, en su artículo 2, fracción II, establece: “Artículo 2.- La fiscalización comprende: [...] II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.”; en su artículo 14, fracción II, señala: “Artículo 14.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto: [...] II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales [...]”; y en su artículo 17, fracción V, establece: “Artículo 17.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes: [...] V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales [...]”.

³ Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, [en línea], **ISSAI 300, Principios de la Auditoría de Desempeño**, 2019, p. 8 [consulta: 8 de septiembre de 2025], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-300-Principios-de-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>.

⁴ **Notas a los Estados Financieros 2024 Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables, del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024**, 2024, p. 14.

⁵ AGRICULTURA, INAPESCA, **Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura**, 2022, p. 9.

El 22 de febrero de 2017, en el “Dictamen de la Comisión de Pesca a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 4o de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, relacionado con el cambio de denominación del Instituto Nacional de Pesca”, se señaló que la acuacultura en México se convirtió en una de las actividades productivas con mayor potencial y desarrollo, que ha permitido generar beneficios sociales y económicos a la población como fuente de alimentación con un elevado valor nutricional.

En este sentido, se consideró destacar el papel que adquiere la investigación científica y el desarrollo tecnológico para contribuir al conocimiento científico, con la propuesta de soluciones y la aplicación de decisiones que estén sustentadas científicamente en torno a la acuacultura, por lo que, el 19 de junio de 2017, se publicó, en el DOF, el “Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables”, en el que se modificó el nombre del Instituto Nacional de Pesca a Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA).

El 4 de diciembre de 2023, se publicó, en el DOF, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con el que el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) cambió de denominación a Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS), ya que en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y Estudios Legislativos, de marzo de 2023, se señaló que incorporar el término “Mexicano” fue para dar identidad institucional ante la Administración Pública Federal, de ser un organismo para el servicio público federal y de representatividad nacional ante las instancias internacionales; en cuanto a “Investigación en Pesca y Acuacultura”, fue para resaltar la función sustantiva de la institución, en la formulación y realización de estudios de investigación de los recursos pesqueros y acuícolas del país, y “Sustentables” para armonizar con la denominación de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Además, en el artículo 29, se establece que el IMIPAS “será el órgano administrativo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de: pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola”.

En 2024, el IMIPAS realizó diversas actividades para promover la pesca sustentable y la producción de especies; sus principales atribuciones fueron emitir opiniones y dictámenes técnicos; elaborar fichas técnicas y actualizar la Carta Nacional Acuícola y Pesquera; brindar capacitación, y ofrecer servicios de investigación, desarrollo de capacidades y asesoría.⁶

⁶ Notas a los Estados Financieros 2024 Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables, del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024, pp. 16 y 17.

El instituto operó mediante 14 Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP) que están distribuidos en todo el país;⁷ además, promueve y coordina la integración de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA), la cual tiene el objeto de vincular y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como la innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuicultura.⁸

Resultados

1. Planeación estratégica⁹

En este resultado se analizó la eficiencia en la planeación del IMIPAS, así como su alineación con la planeación nacional y la definición de objetivos, estrategias y acciones.

a) Alineación con la planeación nacional

En 2024, el IMIPAS dispuso del Programa Institucional 2020-2024, en el cual presentó la situación nacional de la pesca y la acuicultura, y estableció objetivos, estrategias, acciones puntuales, metas del bienestar y parámetros orientados a incrementar el conocimiento científico y tecnológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos, así como la transferencia tecnológica.

No obstante, el documento no integró los resultados económicos y financieros esperados, lo que significó un área de mejora respecto de lo que se establece en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Al respecto, el IMIPAS señaló que el proceso para la integración de dicho programa “se realiza con base en la Guía para la elaboración de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo del periodo que corresponda, que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, y proporcionó la “Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030”, en cuyo apartado 7 “Estructura de los programas” se señalan los elementos que deben integrar los programas, sin que se incluyeran los resultados económicos y financieros esperados.

⁷ Los CRIAP se ubicaron en 1) Ensenada; 2) La Paz; 3) Guaymas; 4) Mazatlán; 5) Bahía de Banderas; 6) Manzanillo; 7) Salina Cruz; 8) Puerto Morelos; 9) Yucalpetén; 10) Ciudad del Carmen; 11) Tampico; 12) Pátzcuaro; 13) Veracruz, y 14) Lerma. Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables [En línea] **Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP)** [Consulta: 8 de septiembre de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/imipas/acciones-y-programas/centros-regionales-de-investigacion-pesquera-crip-s>.

⁸ La RNIIPA está integrada por centros de investigación, universidades, escuelas o cualquier institución académica con reconocimiento en el ámbito de las ciencias marinas, pesqueras y de acuicultura, que sea aceptado para su incorporación. Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables [En línea] **Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura** [Consulta: 8 de septiembre de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/imipas/acciones-y-programas/red-nacional-de-informacion-e-investigacion-en-pesca-y-acuicultura>.

⁹ Los documentos de planeación del IMIPAS vigentes, en 2024, alineados a la planeación nacional, se solicitaron por medio del Anexo 2 del Acta de la Reunión para la Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. 2024-0180-ARFITA-001, del 7 de abril de 2025. El instituto remitió la información y documentación solicitada, mediante los oficios núm. RJI-IMIPAS-DG-DJ-059-2025 y RJI-IMIPAS-DG-DJ-065-2025, del 28 de abril y 14 de mayo de 2025, respectivamente.

El IMIPAS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. RJI/IMIPAS/DG/DJ/163/2025, del 8 de septiembre de 2025, proporcionó un Plan de Trabajo, suscrito por el Director General, mediante el cual definió las actividades, fechas y responsables para incluir la información económica y financiera, como anexo al Programa Institucional del IMIPAS 2025-2030, cuya fecha prevista de presentación para aprobación ante la Junta de Gobierno del instituto se estableció para el 18 de septiembre de 2025, por lo que se solventa la observación.

Respecto de la alineación con la planeación sectorial, los objetivos 1 y 2 del Programa Institucional 2020-2024 del IMIPAS, relativos a aumentar el conocimiento científico y tecnológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, e incrementar la transferencia de tecnología acuícola y pesquera priorizando las regiones de menor desarrollo, se alinearon con los objetivos 1 “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera” y 3 “Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola-pesquero frente a los riesgos agroclimáticos” del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural (PSADR) 2020-2024, los cuales se relacionaron con los temas abordados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

b) Planeación específica del IMIPAS

De acuerdo con el IMIPAS, el Plan Estratégico del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024 “fue elaborado dentro del marco del proceso de Planeación Nacional [...] coordinado por la [Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural], el cual fue considerado como documento base para el Programa Institucional”, su elaboración se inició en mayo de 2019 y fue autorizado en noviembre 2021. El documento dispuso de objetivos, líneas, acciones y metas estratégicas; al respecto, se identificó que los objetivos estratégicos del documento fueron retomados en el Programa Institucional 2020-2024.

El Programa Institucional del IMIPAS se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria del 2020 de la Junta de Gobierno, el 10 de septiembre de 2020, y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2020, conforme a los plazos establecidos. El Programa estableció tres objetivos prioritarios, el 1 “Aumentar el conocimiento científico y tecnológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas” y el 2 “Incrementar la transferencia de tecnología acuícola y pesquera priorizando las regiones de menor desarrollo y comunidades indígenas, bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres” se orientaron al desarrollo de las atribuciones del IMIPAS; el 3 “Mejorar el desempeño operativo del INAPESCA bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia” se alineó al Programa Nacional de Combate a la Corrupción, Impunidad y Mejora de la Gestión Pública, de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

Respecto de la planeación de corto plazo, el Programa Operativo Anual (POA)¹⁰ 2024 fue aprobado mediante el acuerdo núm. INAPESCA/JG/SO-IV/10/2023 de la Cuarta Sesión Ordinaria del 2023 de la Junta de Gobierno del IMIPAS, que se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2023. Al respecto, en el documento se identificó la programación de actividades y metas de las direcciones de investigación en Acuicultura, Pesquera en Atlántico y Pesquera en el Pacífico, para 2024, las cuales se alinearon al marco normativo que regula al instituto y a los documentos de planeación nacional, sectorial e institucional.

2. Conducción central.¹¹

En el resultado se analizó la eficiencia de los órganos de dirección del IMIPAS, en el proceso de toma de decisiones.

a) Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno es el órgano encargado de la administración del instituto. En 2024, sesionó, de manera ordinaria, cuatro veces en el año y, de manera extraordinaria, se realizaron dos sesiones; sin embargo, las actas no se formalizaron en su totalidad por los integrantes de la Junta. Al respecto, el IMIPAS señaló que, “derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, se implementaron las sesiones por videoconferencia [...]. De lo anterior, las firmas en las actas no se han completado derivado de que algunos integrantes [...] se ubican en diferentes estados de la República”, lo que mostró un área de mejora en la gestión administrativa y el cumplimiento de procedimientos institucionales.

El IMIPAS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. RJL/IMIPAS/DG/DJ/163/2025, del 8 de septiembre de 2025, proporcionó un Plan de Trabajo, suscrito por el Director General, mediante el cual se establecieron las actividades, fechas y responsables para disponer de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, de 2024 y de ejercicios subsecuentes, debidamente formalizadas. Asimismo, se determinó un plazo de 5 semanas posteriores a la fecha de cada sesión de la Junta de Gobierno para contar con las actas firmadas, por lo que se atiende la observación.

En las sesiones ordinarias, de 2024, la Junta de Gobierno del IMIPAS aprobó diversos asuntos y realizó el seguimiento de acuerdos, principalmente, relativos a: 1) "Reforzar las

¹⁰ El POA es un instrumento de planeación que contribuye con la organización de las actividades y los compromisos para la operación del IMIPAS en el corto plazo, que integra las actividades de las direcciones de investigación para alcanzar los objetivos institucionales.

¹¹ La normativa vigente, en 2024, de la Junta de Gobierno y del Comité Asesor Técnico y Científico, así como la evidencia documental de su operación, y los informes del Órgano de Vigilancia y del Órgano Interno de Control se solicitaron por medio del oficio DGADDE/030/2025, del 10 de febrero de 2025; el Anexo 2 del Acta de la Reunión para la Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. 2024-0180-ARFITA-001, del 7 de abril de 2025, y el oficio núm. DGADDE/134/2025, del 26 de mayo de 2025. El instituto remitió la información y documentación solicitada, mediante los oficios núms. RJL/IMIPAS/DG/SI/011/2025, RJL-IMIPAS-DG-DJ-059-2025 y RJL/IMIPAS/DG/SIN/024/2025, del 24 de febrero, 28 de abril y 9 de junio de 2025, respectivamente.

acciones para prevenir la recurrencia de la baja obtención de ingresos propios, [...]"; se informó que el instituto "[...] ha llevado a cabo la reunión con el Comisario y su Suplente donde se hizo la explicación amplia del tema [...]"; sin embargo, no acreditó dicha reunión, ni las acciones orientadas a incrementar la generación de ingresos propios; 2) realizar una solicitud de recursos en el anteproyecto de presupuesto 2025 para atender el compromiso del fideicomiso FIDEMAR, sin que el IMIPAS documentara las acciones previstas para garantizar la entrega de dichos recursos; 3) la actualización del Estatuto Orgánico del IMIPAS, cuya aprobación se aplazó por la incorporación de una fracción para facultar al instituto para emitir opiniones técnicas en materia de exportaciones, sin que el instituto precisara el plazo previsto para la formalización del documento actualizado; 4) la aprobación del dictamen técnico de la no depreciación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "Dr. Jorge Carranza Fraser", y 5) los problemas de actualización, accesibilidad y coordinación del Sistema para el seguimiento en la emisión de dictámenes y opiniones técnicas relacionados con permisos y concesiones, sin que el instituto documentara los mecanismos previstos para su implementación.

El IMIPAS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. RJI/IMIPAS/DG/DJ/163/2025, del 8 de septiembre de 2025, acreditó que en el Programa de Trabajo de Control Interno 2025 incluyó la acción de mejora "Actualizar el Tablero de Control y seguimiento de acuerdos" del elemento de control relativo a disponer de un sistema de información integral, oportuna y confiable que permita al Órgano de Gobierno del instituto el seguimiento y la toma de decisiones que legalmente le competen. Además, proporcionó un Plan de Trabajo, suscrito por el Director General, en el que se establecieron las actividades, fechas y responsables para disponer de la información y seguimiento de los temas de la Junta de Gobierno, correspondiente a 2024 y ejercicios subsecuentes, en el cual se determinó un plazo de 4 semanas previas a cada sesión para la solicitud de dicha información, y de 4 semanas posteriores para la actualización del Tablero de Control y Seguimiento con los avances presentados, por lo que se da respuesta a la observación.

Las sesiones extraordinarias se realizaron para modificar la estructura organizacional del IMIPAS, proponer ajustes a la estructura orgánica y actualizar el manual de organización y los manuales de procedimientos, así como aprobar los estados financieros dictaminados correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024.

b) Comité Asesor Técnico y Científico.¹²

En 2024, el Comité Asesor Técnico y Científico (CATyC) del IMIPAS no llevó a cabo reuniones, ni dispuso de un reglamento formalizado. Al respecto, el IMIPAS remitió la propuesta de reglamento del comité, e informó que el documento se sometió a revisión de la Dirección

¹² En la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, artículo 30, publicada por primera vez en 2007 y cuya última reforma fue el 1 de abril de 2024, se establece que el IMIPAS "contará con un Comité Asesor Técnico y Científico, que [...] se integrará, organizará y funcionará en los términos que señale el reglamento que para tal efecto se dicte".

Jurídica, el 2 de junio de 2025, con la finalidad de presentarlo en la próxima reunión del comité para su aprobación, sin que documentara la formalización de dicho instrumento.

El IMIPAS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. RJL/IMIPAS/DG/DJ/163/2025, del 8 de septiembre de 2025, proporcionó un Plan de Trabajo, suscrito por el Director General, mediante el cual programó, para el cuarto trimestre de 2025, la autorización del reglamento del CATyC y la presentación del programa de trabajo 2026, lo cual se prevé para la primera sesión del comité, en enero de 2026, por lo que se atiende lo observado.

c) Órganos de Vigilancia y Control

En 2024, el órgano de vigilancia emitió diversas observaciones enfocadas en el cumplimiento normativo, transparencia y control presupuestario del IMIPAS, a las cuales les dio seguimiento en las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno. Los resultados de los actos de fiscalización realizados por el Órgano Interno de Control del IMIPAS, en 2024, mostraron que el presupuesto asignado se ejerció de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

3. Gestión de riesgos.¹³

En el presente resultado se analizó la eficiencia en la gestión de riesgos implementada por el IMIPAS para controlar los riesgos a los que se encontró expuesto.

En 2024, el IMIPAS contó con la Matriz y el Mapa de Riesgos, y con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2024, documentos en los que se definieron 3 riesgos;¹⁴ para prevenir su materialización, el IMIPAS estableció 17 acciones de control registradas en el PTAR, de las cuales reportó la atención al 100.0% de 16, lo que significó un cumplimiento de 94.1% del programa.

Para la acción puntual “Realizar reuniones de trabajo entre las Direcciones de Investigación para estandarizar criterios técnicos en las recomendaciones de las opiniones y dictámenes técnicos” del riesgo “Opiniones y dictámenes técnicos elaborados con retraso y con criterios técnicos diferentes para situaciones similares entre las Direcciones de Investigación”, el instituto registró un cumplimiento del 50.0%, ya que, de acuerdo con el Reporte de Avance Trimestral del PTAR, del cuarto trimestre de 2024, dicha acción “no se concluyó en el tiempo

¹³ La evidencia documental de la administración de riesgos del IMIPAS, en 2024, se solicitó por medio del oficio núm. DGADDE/030/2025 y el Anexo 2 del Acta de la Reunión para la Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. 2024-0180-ARFITA-001, del 10 de febrero y 7 de abril de 2025, respectivamente. El instituto remitió la información y documentación solicitada por medio de los oficios núms. RJL/IMIPAS/DG/SI/011/2025, RJL-IMIPAS-DG-DJ-059-2025 y RJL-IMIPAS-DG-DJ-065-2025, del 24 de febrero, 28 de abril y 14 de mayo de 2025, respectivamente.

¹⁴ Los riesgos determinados fueron 1) Reclamos realizados por siniestros sin seguimiento por las unidades administrativas afectan el patrimonio del IMIPAS; 2) Vulneración de la información generada en el Instituto, misma que puede ser empleada para fines ilícitos, y 3) Opiniones y dictámenes técnicos elaborados con retraso y con criterios técnicos diferentes para situaciones similares entre las Direcciones de Investigación.

establecido, lo que trae consigo el traslado del riesgo para el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2025”. El IMIPAS, mediante el oficio núm. RJI/IMIPAS/DG/SIN/035/2025, del 29 de agosto de 2025, informó que dicha situación se debió a retrasos en el desarrollo de las actividades comprometidas.

Como hechos posteriores, se verificó que en el PTAR 2025 se incluyó el riesgo “Opiniones y dictámenes técnicos elaborados con retraso y con criterios técnicos diferentes para situaciones similares entre las Direcciones de Investigación”; asimismo, el instituto, mediante el oficio núm. RJI/IMIPAS/DG/SIN/035/2025, del 29 de agosto de 2025, acreditó los avances de dicho programa, así como la implementación de mecanismos para las acciones atendidas de forma parcial en cada trimestre, relativos a la identificación de la problemática y una propuesta de solución, a fin de garantizar el cumplimiento de las acciones de control establecidas, por lo que se atiende la observación.

4. Programas y proyectos de investigación científica y tecnológica.¹⁵

En el resultado se analizó la eficacia en la ejecución de los programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, y su vinculación con instrumentos de ordenamiento pesquero y acuícola.

a) Programas y proyectos de investigación y su vinculación con instrumentos de manejo

En 2024, el IMIPAS planeó y autorizó 36 programas, a partir de los cuales se desarrollaron 134 proyectos de investigación científica y tecnológica, que se distribuyeron entre las direcciones de investigación en Acuicultura (DIA), Pesquera en el Atlántico (DIPA) y Pesquera en el Pacífico (DIPP), y sus Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP).

La DIPP concentró el mayor número de programas con 15 (41.7%) de los 36 reportados en el año; la DIPA estuvo a cargo de 11 (30.5%), y la DIA de 10 (27.8%). En cuanto a los proyectos de investigación, la DIPP registró 72 (53.7%) de los 134 proyectos que se llevaron a cabo, en 2024; la DIPA tuvo a su cargo 35 (26.1%), y la DIA realizó 27 (20.2%).

Respecto del procedimiento “Elaborar programas y proyectos de investigación”, que se estableció en el Manual de Procedimientos de las direcciones de investigación del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, vigente en 2024, el IMIPAS acreditó el cumplimiento de 2 (33.3%) de las 6 actividades previstas; sin embargo, no documentó las 4 (66.7%) actividades

¹⁵ La evidencia documental de los programas y proyectos de investigación que se realizaron, en 2024, así como el total de opiniones y dictámenes técnicos emitidos; las acciones realizadas para actualizar la Carta Nacional Pesquera y Acuícola; los planes de manejo, y las actividades realizadas para llevar a cabo la transferencia de tecnología, se solicitó por medio del oficio núm. DGADDE/030/2025; el Anexo 2 del Acta de la Reunión para la Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. 2024-0180-ARFITA-001, y el oficio núm. DGADDE/134/2025, del 10 de febrero, 7 de abril y 26 de mayo de 2025, respectivamente. El instituto remitió la información y documentación solicitada mediante los oficios núms. RJI/IMIPAS/DG/SI/011/2025; RJI-IMIPAS-DG-DJ-059-2025; RJI-IMIPAS-DG-DJ-065-2025, y RJI/IMIPAS/DG/SIN/024/2025, del 24 de febrero, 28 de abril, 14 de mayo y 9 de junio de 2025, respectivamente.

restantes: la propuesta de programas y proyectos de investigación para su integración en la programación anual de los CRIAP de La Paz, Manzanillo y Mazatlán (actividad 3), y la evidencia del envío de los proyectos autorizados a la Dirección General del IMIPAS (actividad 6) por parte de la DIPP; las autorizaciones enviadas a los jefes de los CRIAP por las tres direcciones de investigación, correspondientes a 58 (43.3%) de los 134 proyectos que tuvieron a su cargo (actividad 4), en 2024, y los oficios dirigidos a los investigadores para autorizar la elaboración de 20 (14.9%) proyectos (actividad 5), a cargo de dichas direcciones.

El IMIPAS informó que, en abril, julio y octubre de 2024, se cancelaron 3 proyectos, a cargo de la DIA y la DIPP, por lo que, al cierre del año, dispuso de 131 proyectos; sin embargo, la DIPP no acreditó la autorización de la cancelación de 1 de los 3 proyectos.

En 2024, el IMIPAS, mediante los oficios de autorización de proyectos, definió las metas siguientes: elaborar 21 fichas para actualizar la Carta Nacional Pesquera (CNP) y 21 fichas para la Carta Nacional Acuícola (CNA); emitir 257 opiniones y dictámenes técnicos; elaborar 1 plan de manejo acuícola, y ejecutar 3 acciones relacionadas con el desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología. Al respecto, el IMIPAS acreditó la elaboración de 5 (23.8%) fichas para la CNP; emitió 1,015 (394.9%) opiniones y dictámenes técnicos, y realizó 2 (66.7%) proyectos de transferencia de tecnología; sin embargo, no documentó la elaboración de 16 fichas para actualizar la CNP; 21 fichas para la CNA; 1 plan de manejo acuícola, y 1 proyecto de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología. No se establecieron metas, ni se reportaron acciones para planes de manejo pesquero. El cumplimiento de los compromisos por dirección de investigación se presenta a continuación:

- Carta Nacional Pesquera (CNP).¹⁶

En 2024, la DIPA y la DIPP programaron la elaboración de 8 y 13 fichas para actualizar la CNP, respectivamente. Al respecto, la DIPA acreditó 5 informes de 5 fichas de la CNP, correspondientes a las especies de jaiba, escama ribereña (sábalo, pejelagarto y catán), cangrejo azul y escama de agua dulce, lo cual representó un cumplimiento del 62.5% respecto de las 8 fichas comprometidas. De las 3 restantes, relativas a las especies escama de agua dulce, sábalo y tünidos, el IMIPAS, mediante el oficio núm. RJL/IMIPAS/DG/SIN/035/2025, del 29 de agosto de 2025, señaló que se retrasó su elaboración por falta de recursos y problemas en la recolección de información pesquera, e indicó que, como hechos posteriores, en 2025, se retomaron actividades para la elaboración de las fichas, sin que evidenciara los avances correspondientes.

Respecto de las 13 fichas programadas por la DIPP, en 2024, el IMIPAS no documentó su elaboración. Al respecto, mediante el oficio núm. RJL/IMIPAS/DG/SIN/035/2025, del 29 de

¹⁶ En la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, artículo 32, primer párrafo, se señala que “La Carta Nacional Pesquera es la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en aguas de jurisdicción federal”.

agosto de 2025, la dirección informó de la complejidad del proceso para la actualización de las fichas de la CNP y señaló que “se requieren al menos 24 meses para lograr la publicación de una ficha actualizada”; asimismo, acreditó que, como hechos posteriores, en 2025, retomó las gestiones para valorar la actualización de las fichas correspondientes a 9 especies, sin que documentara los avances.

- Carta Nacional Acuícola (CNA).¹⁷

La DIA señaló que se planeó la publicación de la CNA para 2024; sin embargo, debido a los cambios en la estructura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), no fue posible concretar la gestión correspondiente. Asimismo, informó que, como hechos posteriores, en 2025, envió el documento a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) para su revisión y comentarios, por lo que prevé el envío a la SADER en el tercer trimestre de dicho año, para su publicación.

En cuanto a los compromisos establecidos, en 2024, la DIA programó la elaboración de 21 fichas para la CNA; sin embargo, el instituto no documentó su realización.

- Opiniones y dictámenes técnicos.¹⁸

En 2024, la DIA estableció una meta de 24 opiniones y dictámenes técnicos y acreditó la emisión de 100. Por su parte, la DIPA fijó una meta de 12 opiniones y dictámenes técnicos y documentó 239, y la DIPP estableció una meta de 221 opiniones y dictámenes técnicos y acreditó que realizó 676.

El instituto informó que dichos instrumentos “provienen de las demandas del sector pesquero”, lo que explica los excedentes en el cumplimiento de las metas programadas. Al respecto, mediante el oficio núm. RJL/IMIPAS/DG/SIN/035/2025, del 29 de agosto de 2025, la DIPA acreditó las solicitudes de 233 (99.6%) de las 234 opiniones y dictámenes técnicos emitidos para la autoridad pesquera que contaron con una solicitud,¹⁹ en 2024, lo que representó el 23.1% del total de opiniones emitidas por el IMIPAS; no obstante, no documentó las solicitudes de la DIA y la DIPP, las cuales ascendieron al 76.9% del total.

¹⁷ En la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, artículo 83, primer párrafo, se señala que “La Carta Nacional Acuícola es la presentación cartográfica y escrita de los indicadores de la actividad de las especies destinadas a la acuicultura, del desarrollo de la biotecnología y de las zonas por su vocación de cultivo”.

¹⁸ Las opiniones y dictámenes son documentos de carácter técnico y científico, que permiten “dictaminar y atender las solicitudes de la autoridad pesquera y acuícola relativas a los trámites realizados por pescadores, acuicultores, organizaciones pesqueras y acuícolas, sobre permisos para pesca y acuicultura comercial de fomento, sistemas de pesca, cuotas de captura, límites de esfuerzo, acuicultura didáctica, recolecta de organismos del medio natural e introducción de especies vivas a cuerpos de agua de jurisdicción federal”. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, **Guía Rápida de Inducción. Elaboración de opiniones y dictámenes técnicos**, México, 2022, p. 1.

¹⁹ En 2024, la DIPA emitió 239 opiniones y dictámenes técnicos, de las cuales 234 fueron solicitados por la autoridad pesquera, y 5 correspondieron a opiniones de la propia actividad del instituto, por lo que no contaron con una solicitud.

- Planes de manejo acuícola²⁰

En 2024, la DIA proyectó elaborar un plan de manejo acuícola. Al respecto, mediante el oficio núm. RJL/IMIPAS/DG/SIN/035/2025, del 29 de agosto de 2025, la dirección remitió el Informe Técnico del proyecto “Plan de manejo acuícola de Bahía de San Quintín B.C: Definición de componentes y estrategia”, el cual no se concluyó, en 2024. Como hechos posteriores, el IMIPAS informó de la continuidad en la elaboración del proyecto, en 2025.

- Desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología²¹

En 2024, la DIA planeó y realizó 2 instrumentos de transferencia de tecnología: 1) “Transferencia tecnológica para el cultivo de especies nativas y comerciales Etapa 1 (Reproducción masculinizada de Tilapia)”, para transferir la tecnología de masculinización de tilapia a dos laboratorios en el estado de Campeche, mediante el cual se benefició a 45 acuicultores, y 2) “Fortalecimiento de las capacidades para el co-manejo pesquero y acuícola”, para establecer un sistema de fortalecimiento de capacidades y transferencia tecnológica, dirigido a pescadores y acuicultores, mediante el cual se beneficiaron las comunidades de Celestún, Rio Lagartos, Sisal y Progreso, en Yucatán. Por su parte, la DIPP programó 1 proyecto de transferencia de tecnología para 2024, sin que acreditara su elaboración.

En 2024, de los 134 proyectos que autorizó el IMIPAS, 2 (1.5%) se enfocaron en la transferencia de tecnología, por lo que se observó un área de mejora para impulsar la transferencia tecnológica pesquera y acuícola. Al respecto, mediante los oficios núms. RJL/IMIPAS/DG/SIN/035/2025 y RJL/IMIPAS/DG/DJ/163/2025, del 29 de agosto y 8 de septiembre de 2025, respectivamente, el instituto acreditó que dispuso de la “Guía Técnica para la elaboración de proyectos de investigación, proyectos de mejora acuícola o transferencia de tecnología 2024”; sin embargo, el documento no estableció medidas para impulsar este tipo de proyectos; además, proporcionó un Programa de Trabajo, suscrito por los directores de investigación y el Director General, en el que se establecieron las acciones para la incorporación de la transferencia tecnológica en los proyectos de investigación; no obstante, dicho documento definió acciones en materia acuícola y no incluyó el ámbito pesquero, aun cuando fue firmado por los titulares de las direcciones de investigación pesquera y en acuicultura, por lo que persiste la observación.

El IMIPAS proporcionó información adicional del cumplimiento del procedimiento “Elaborar programas y proyectos de investigación” y de la emisión de los productos comprometidos que se establecieron en los oficios de autorización de los proyectos (CNP, CNA, opiniones y

²⁰ En la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, artículos 85 y 86, se señala que un plan de manejo acuícola es un instrumento elaborado para cada unidad de manejo acuícola, con el fin de garantizar un desarrollo ordenado, sustentable y conforme al marco normativo aplicable.

²¹ De acuerdo con el IMIPAS, “la transferencia tecnológica es el proceso mediante el cual se transfiere conocimiento, técnicas, metodologías y herramientas científicas a los productores del sector pesquero y acuícola, con el objetivo de mejorar su productividad, sustentabilidad y competitividad”.

dictámenes técnicos, planes de manejo acuícola y desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología), con la cual acreditó su atención parcial, como se señaló anteriormente, por lo que persiste la observación.

Lo anterior tiene efectos en la toma de decisiones, respecto de la disponibilidad de recursos pesqueros y acuícolas; así como en la planeación, ejecución y seguimiento de acciones en el corto, mediano y largo plazos para el aprovechamiento sustentable, y en la mejora en la productividad y competitividad de los productores del sector.

b) Mecanismos de seguimiento

En 2024, de los 134 proyectos que se autorizaron, se debían elaborar 526 informes trimestrales,²² de los cuales el instituto documentó 504, lo cual representó el 95.8%. En particular, la DIA acreditó el 98.0% de los informes que debía realizar; la DIPA, el 99.3%, y la DIPP, el 93.3%. Al respecto, las direcciones de investigación señalaron que “las cargas de trabajo que deben solventar los investigadores responsables de proyectos los obliga a no poder dedicar un periodo específico de tiempo a la escritura de la variedad de informes [...] *[por lo que]* el desahogo de los informes trimestrales [...] no ocurre en el mismo año [...] en que se ejecutó el proyecto”.

El IMIPAS, mediante el oficio núm. RJL/IMIPAS/DG/SIN/035/2025, del 29 de agosto de 2025, proporcionó información con la que se actualizó el porcentaje de cumplimiento en la emisión de informes trimestrales por parte de las direcciones de investigación; además, como hechos posteriores, acreditó las minutas de las reuniones que se llevaron a cabo, en 2025, por las direcciones en las que se acordó la adopción de formularios para mejorar la oportunidad de los informes de seguimiento de los proyectos, por lo que se solventa la observación.

c) Buques de investigación pesquera

El IMIPAS acreditó que, en 2024, el Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Dr. Jorge Carranza Fraser” realizó 3 cruceros de investigación que contribuyeron al conocimiento y monitoreo de los recursos pesqueros en distintas zonas marinas del país.

2024-1-08RJL-07-0180-07-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables instrumente acciones orientadas a fortalecer la incorporación de la transferencia tecnológica en los programas y proyectos de investigación, a fin de apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el instituto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura

²² Los 526 informes trimestrales se integraron por 4 informes de cada uno de los 130 proyectos que se autorizaron en el primer trimestre de 2024; 1 de un proyecto aprobado en octubre de 2024, y 5 de tres proyectos cancelados en abril, julio y octubre de 2024, respectivamente.

Sustentables, artículo 29, segundo párrafo, fracción VII, y el Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, Apartado 10 "Descripción de Funciones", RJL.01 Titular de la Dirección de Investigación en Acuacultura, Funciones, tercer y octavo párrafos, y RJL.02 Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico, Funciones, quinto párrafo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas implementadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-08RJL-07-0180-07-002 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables implemente los mecanismos de control interno necesarios para garantizar: a) que se lleven a cabo las actividades del procedimiento "Elaborar programas y proyectos de investigación clave: DIA, DIPA y DIPP/PR-01"; b) que se cumpla con la emisión de los productos comprometidos como parte de las metas establecidas en los oficios de autorización de los proyectos de investigación, y c) que se acrediten los requerimientos del sector respecto de la emisión de opiniones y dictámenes técnicos, y las autorizaciones de cancelación de los proyectos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, artículos 29, segundo párrafo, fracciones II, V, VII y XV, y 32, segundo párrafo; el Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, Apartado 10 "Descripción de Funciones", RJL.03 Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico, Funciones, tercer párrafo; el Manual de Procedimientos de las Direcciones de Investigación del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, Procedimiento: Elaborar programas y proyectos de investigación clave: DIA, DIPA y DIPP/PR-01, Objetivo y Descripción del procedimiento, actividades 3, 4, 5 y 6, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Capítulo III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno", Sección I "Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional", numeral 11 "De la evaluación del SCII", Cuarta Norma "Informar y comunicar", elemento de control 25, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas implementadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Asesoramiento y capacitación.²³

En este resultado se analizó la satisfacción del ciudadano usuario en las actividades de capacitación y asesoría otorgadas al sector pesquero y acuícola, así como la competencia de los técnicos e investigadores científicos del instituto.

a) Asesoramiento y capacitación a los pescadores y acuicultores

En el Manual de Procedimientos de las Direcciones de Investigación del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, vigente en 2024, se estableció el procedimiento "Asesorar y capacitar al sector pesquero y acuícola", en el cual se describió el proceso relacionado con la capacitación,²⁴ sin especificar las características particulares de los asesoramientos,²⁵ por lo que se identificó la necesidad de actualizar el manual de procedimientos para incluir la definición y alcance de cada actividad.

En 2024, el IMIPAS llevó a cabo 100 actividades de capacitación y asesoramiento, que se impartieron en 14 entidades federativas. Del total, 50 (50.0%) actividades correspondieron a capacitaciones; 45 (45.0%) a asesoramientos técnicos, y en 5 (5.0%) no se especificó el tipo de actividad que se realizó, ni la población atendida. Asimismo, se atendieron 25,409 personas, de las cuales 1,082 (4.3%) se capacitaron, y 24,327 (95.7%) se apoyaron mediante un asesoramiento técnico; no obstante, el número de personas beneficiadas reportadas por el instituto no incluyó a los participantes de 3 asesoramientos de la DIA y 27 eventos de la DIPP. El análisis de las actividades de capacitación y asesoramiento realizadas, en 2024, por dirección de investigación se presenta a continuación:

Capacitación

De las 50 capacitaciones otorgadas por el IMIPAS, en 2024, la DIA impartió 35 (70.0%); la DIPA, 6 (12.0%), y la DIPP, 9 (18.0%). Al respecto, el instituto acreditó el otorgamiento de 41 (82.0%) capacitaciones; sin embargo, no proporcionó evidencia de las 9 (18.0%) restantes, 3 de la DIA y 6 de la DIPP. Respecto de la población beneficiada, el IMIPAS atendió a un total

²³ La evidencia documental de las actividades de asesoramiento y capacitación otorgadas a los pescadores y acuicultores, así como las acciones realizadas para promover la formación de técnicos e investigadores científicos, y los mecanismos para su evaluación, en 2024, se solicitó por medio del oficio núm. DGADDE/030/2025; el Anexo 2 del Acta de la Reunión para la Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. 2024-0180-ARFITA-001, y el oficio núm. DGADDE/134/2025, del 10 de febrero, 7 de abril y 26 de mayo de 2025, respectivamente. El IMIPAS remitió la información y documentación solicitada, mediante los oficios núms. RJI/IMIPAS/DG/SI/011/2025; RJI-IMIPAS-DG-DJ-059-2025; RJI-IMIPAS-DG-DJ-065-2025, y RJI/IMIPAS/DG/SIN/024/2025, del 24 de febrero, 28 de abril, 14 de mayo y 9 de junio de 2025, respectivamente.

²⁴ De acuerdo con el IMIPAS, la capacitación es el proceso educativo planificado y estructurado para proporcionar conocimientos, habilidades y competencias específicas, con el objetivo de mejorar el desempeño general de un grupo de personas. Requiere de una solicitud directa y evidencia documental de su realización; a su término, se aplican evaluaciones de reacción y encuestas de calidad en el servicio.

²⁵ De acuerdo con el IMIPAS, el asesoramiento es el servicio especializado y personalizado para la orientación y apoyo en la resolución de problemas técnicos y concretos. Se da mediante comunicaciones verbales, vía telefónica o presencial, por lo que no cuenta con evidencia documental.

de 1,082 personas, 727 (67.2%) personas tomaron las capacitaciones de la DIA; 134 (12.4%) de la DIPA, y 221 (20.4%) de la DIPP.

Del total de capacitaciones, 4 (8.0%) se solicitaron formalmente, mientras que de las 46 (92.0%) restantes no se recibió una solicitud. Al respecto, la DIA señaló que no todas las capacitaciones cuentan con solicitud, ya que, en la mayoría de éstas, los investigadores dan a conocer las actividades de su proyecto de investigación, y la DIPA indicó que las capacitaciones que otorgó, en 2024, se acordaron de manera oral.

De las 50 capacitaciones otorgadas, 23 (46.0%) contaron con evaluaciones de reacción. En particular, el 51.4% de las capacitaciones otorgadas por la DIA (18 de 35) contaron con dicho instrumento, así como el 66.7% de las actividades realizadas por la DIPA (4 de 6), y el 11.1% de la DIPP (1 de 9). Las direcciones señalaron que el bajo número de personal y la carga de trabajo hizo que no fuera posible dedicar tiempo a aplicar evaluaciones; los investigadores se enfocaron en llevar a cabo las actividades técnicas y, en algunos casos, los capacitados no realizaron las evaluaciones.

En cuanto a la aplicación de encuestas de calidad en el servicio, se identificó que las direcciones de investigación del IMIPAS no llevaron a cabo dicha actividad, en 2024. El instituto informó que “no se tiene definido un formato [...] *[ya que]* en la evaluación de reacción se consideran elementos suficientes para determinar la calidad [...]”. No obstante, en el Manual de Procedimientos de las Direcciones de Investigación del IMIPAS se estableció la necesidad de una solicitud directa para las actividades de capacitación, así como la aplicación de evaluaciones de reacción y encuestas de calidad en el servicio, por lo que se identificó un área de mejora para su cumplimiento.

El IMIPAS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. RJL/IMIPAS/DG/DJ/163/2025, del 8 de septiembre de 2025, proporcionó un Plan de Trabajo, suscrito por las direcciones de investigación y el Director General, mediante el cual estableció las actividades, fechas y responsables para incluir, en el cuarto trimestre de 2025, como parte el Programa de Trabajo de Control Interno 2026, la acción de mejora relativa a la actualización del Manual de Procedimientos de las Direcciones de Investigación del IMIPAS, e incorporar en el cronograma de trabajo lo relativo a la definición y delimitación de las actividades de capacitación y asesoramiento, y la necesidad de requerir solicitudes directas y aplicar evaluaciones de reacción y encuestas de calidad en el servicio, por lo que se solventa lo observado.

Asesoramientos

En 2024, el IMIPAS proporcionó 45 asesoramientos, mediante los cuales atendió a 24,327 personas; 10 (22.2%) los realizó la DIA, para 40 (0.2%) personas, y 35 (77.8%) la DIPP, que atendió a 24,287 (99.8%) personas. La DIPA no reportó acciones de asesoramiento.

El IMIPAS señaló que entre los beneficios de las actividades de capacitación y asesoramiento se incluyeron el “fortalecimiento de capacidades técnicas de los productores para la implementación de buenas prácticas acuícolas y pesqueras; disminución de riesgos sanitarios mediante la implementación de medidas preventivas y correctivas; incremento en la eficiencia de producción, especialmente en especies como tilapia, ostión y camarón; acceso a tecnologías de cultivo y monitoreo sanitario, adaptadas a las condiciones regionales, y generación de redes de colaboración entre productores, técnicos y personal de investigación del IMIPAS. Estas acciones han contribuido a mejorar la sostenibilidad de las actividades productivas y fomentar una cultura de manejo responsable de los recursos acuáticos”, sin que documentara dichos beneficios, lo que significó un área de mejora para evaluar el impacto de sus actividades de capacitación y asesoramiento en beneficio de pescadores y acuicultores.

- Transferencia tecnológica

La DIA informó que, en 2024, llevó a cabo la transferencia tecnológica mediante las capacitaciones, asesorías técnicas, talleres prácticos en campo, entrega de manuales, desarrollo de proyectos demostrativos y vinculación con centros de investigación y universidades, y señaló que dichas actividades contribuyeron en la adopción de tecnologías adecuadas, la mejora en la calidad de los productos, el incremento de la rentabilidad de las unidades de producción y la conservación de recursos naturales, sin que acreditara los resultados en la materia.

b) Competencia de los técnicos e investigadores científicos del IMIPAS

En 2024, el IMIPAS contó con 182 plazas autorizadas para personal investigador y técnico, de las cuales 158 (86.8%) se encontraron ocupadas, y las 24 (13.2%) plazas restantes estuvieron vacantes. De las 158 personas contratadas, en 2024, 119 (75.3%) correspondieron a investigadores, y 39 (24.7%), a técnicos. Asimismo, del total, 24 (15.2%) impartieron actividades de capacitación y asesoramiento a los pescadores y acuicultores.

Respecto de la formación de los técnicos e investigadores, en 2024, el IMIPAS programó un total de 23 cursos mediante el Programa de Superación Académica (PSA). Al respecto, la Dirección de Administración señaló que los cursos fueron impartidos “con asistencia de instituciones de reconocido prestigio [...] lo que permitió asegurar altos estándares de calidad, [y] se implementaron mecanismos de registro, seguimiento y evaluación [...], a fin de medir el impacto de las acciones de formación en el desempeño institucional”. No obstante, el instituto no acreditó el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal, aplicable a 2024; el número de participantes de los cursos; los resultados del PSA, y el impacto de las acciones de formación sobre el desempeño institucional, la mejora de capacidades específicas y la aplicación práctica del conocimiento adquirido por parte del personal.

El IMIPAS informó que, en 2024, evaluó las capacidades técnicas y científicas del personal; no obstante, mediante el oficio núm. RJL/IMIPAS/DG/SIN/035/2025, del 29 de agosto de

2025, la Subdirección de Recursos Humanos señaló que, en 2025, las evaluaciones se encontraron en fase de implementación, por lo que no reportó ni difundió ningún resultado derivado de dichos instrumentos, lo que significó un área de mejora respecto de la disposición de información relativa al desempeño del personal investigador y técnico del instituto.

Asimismo, el instituto remitió información con la que se actualizaron los datos de las actividades de capacitación y asesoramiento otorgadas a los pescadores y acuicultores, en 2024; sin embargo, la documentación proporcionada fue parcial, al no proporcionar la evidencia total de dichas actividades; además, informó que “se instrumentará un formulario para que los capacitadores [...] elaboren un informe técnico, en el cual se considere la evaluación de los resultados de la contribución de la capacitación impartida”, sin que definiera fechas compromiso ni áreas responsables para su aplicación.

Respecto de la capacitación de técnicos e investigadores, proporcionó una relación de cursos que resultaron de una encuesta realizada al personal, así como el número de participantes en los cursos del PSA de 2024; no obstante, la relación no correspondió con un diagnóstico, y la información de los resultados del PSA no evidenció su cumplimiento. Del impacto de las acciones de formación sobre el desempeño institucional, el IMIPAS señaló que su medición cuantitativa y cualitativa requiere la implementación de una evaluación de competencias y desempeño, la cual se encontró en elaboración, en 2025, sin que remitiera evidencia documental, por lo que persiste la observación.

Lo anterior limitó el desarrollo de capacidades específicas, la aplicación práctica del conocimiento adquirido y la contribución al desempeño institucional de los técnicos e investigadores científicos del IMIPAS.

2024-1-08RJL-07-0180-07-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables implemente los mecanismos de control interno necesarios para disponer de la evidencia documental que permita verificar la realización de las capacitaciones otorgadas a los pescadores y acuicultores; el tipo de actividad impartida y la población atendida, y los resultados de la contribución de la capacitación y la transferencia tecnológica, en la mejora de la sostenibilidad de las actividades productivas; el fomento del manejo responsable de recursos; la adopción de tecnologías adecuadas; la mejora en la calidad de los productos; el incremento de la rentabilidad de las unidades de producción, y la conservación de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, artículo 29, segundo párrafo, fracciones VII y XIII, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Capítulo III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno", Sección I "Evaluación del Sistema de Control Interno

Institucional", numeral 11 "De la evaluación del SCII", Cuarta Norma "Informar y comunicar", elemento de control 25, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas implementadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-08RJL-07-0180-07-004 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables implemente los mecanismos de control interno necesarios para disponer de la evidencia documental que permita verificar: a) el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal del instituto; b) los resultados, el número de participantes y el impacto de los cursos de capacitación impartidos por medio del Programa de Superación Académica, y c) las evaluaciones de desempeño realizadas al personal técnico e investigador del IMIPAS, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, Apartado 10 "Descripción de Funciones", RJL. Dirección General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, Funciones, segundo párrafo, y RJL.04 Titular de la Dirección de Administración, Funciones, tercer párrafo, y en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Capítulo III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno", Sección I "Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional", numeral 11 "De la evaluación del SCII", Cuarta Norma "Informar y comunicar", elemento de control 25, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas implementadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Formulación, integración, actualización y funcionamiento de los instrumentos normativos acuícolas y pesqueros²⁶

En el resultado se analizó la eficacia del IMIPAS en la coordinación interinstitucional.

a) Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuicultura

En 2024, el IMIPAS no formalizó el Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuicultura (PNICTPA), cuyo objetivo consiste en “convocar a las instituciones de investigación del país a unir y coordinar sus esfuerzos en pro del desarrollo equilibrado del sector pesquero y acuícola”. Al respecto, el instituto indicó que “considerando las reducciones presupuestales y de personal [...] todos los recursos humanos y financieros disponibles realmente se están enfocando en [...] crear y mantener actualizados los instrumentos de ordenamiento y coordinación pesquera [y] proveer la opinión y dictaminación técnicas [...]”. A pesar de dicha situación, el instituto informó que, en 2024, retomó “formalmente la actualización del PNICTPA [por] la necesidad de contar con un programa rector en materia de investigación y tecnología para el sector [...]”; no obstante, no acreditó las acciones realizadas para la actualización del programa.

El IMIPAS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. RJL/IMIPAS/DG/DJ/163/2025, del 8 de septiembre de 2025, proporcionó un Programa de Trabajo, suscrito por el Director General, mediante el cual definió las actividades, fechas y responsables para la integración, validación y publicación del PNICTPA, previstas para el segundo semestre de 2026, por lo que se da respuesta a lo observado.

b) Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura

En 2024, la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA)²⁷ se estructuró por un Comité Nacional y 5 Comités Regionales²⁸ integrados por 44

²⁶ La evidencia documental de la formulación e integración del Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuicultura, y la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, así como las actividades de vinculación del IMIPAS, en 2024, se solicitó por medio del oficio núm. DGADDE/030/2025; el Anexo 2 del Acta de la Reunión para la Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. 2024-0180-ARFITA-001, y el oficio núm. DGADDE/134/2025, del 10 de febrero, 7 de abril y 26 de mayo de 2025, respectivamente. El IMIPAS remitió la información y documentación solicitada, mediante los oficios núms. RJL/IMIPAS/DG/SI/011/2025; RJL-IMIPAS-DG-DJ-059-2025; RJL-IMIPAS-DG-DJ-065-2025, y RJL/IMIPAS/DG/SIN/024/2025, del 24 de febrero, 28 de abril, 14 de mayo y 9 de junio de 2025, respectivamente.

²⁷ De acuerdo con el IMIPAS, la RNIIPA “tiene como objetivo principal fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el sector pesquero y acuícola de México. Busca vincular y coordinar a las instituciones dedicadas a la investigación en esta área, fomentando el intercambio de conocimientos, la colaboración interinstitucional y la transferencia de tecnología”.

²⁸ Región I “Pacífico Noroeste”, Región II “Pacífico Centro-Sur”, Región III “Golfo de México Noroeste”, Región IV “Golfo de México Sureste” y Región V “Centro”.

instituciones de investigación en pesca y acuicultura, con presencia en 30 entidades federativas.

El IMIPAS incluyó en el Programa Operativo Anual (POA) 2024 la realización de 22 reuniones en el marco de la RNIIPA, 20 (90.9%) de los comités regionales (4 por cada región) y 2 (9.1%) del Comité Nacional.²⁹ Al respecto, el IMIPAS acreditó que se llevaron a cabo 13 reuniones, realizadas en las regiones II, III, IV y V, y por el Comité Nacional, lo que significó un cumplimiento del 59.1%, respecto de lo programado en el POA 2024, sin que el IMIPAS señalara las causas por las cuales no se llevaron a cabo las reuniones de los comités de la RNIIPA conforme a lo previsto.

En las 13 reuniones realizadas, se convinieron 65 acuerdos que incluyeron la revisión de proyectos prioritarios; las líneas genéticas mejoradas; el bienestar animal, y temas ambientales, como el manejo de redes fantasmas; además, se discutieron propuestas de colaboración; vinculación con instituciones académicas y gubernamentales; fortalecimiento de mesas de trabajo, y promoción de investigaciones conjuntas.

Al respecto, si bien en las actas y minutas se identificó que se establecieron acuerdos para dar seguimiento a las acciones de los integrantes de la red, el IMIPAS no acreditó los mecanismos que implementó, en 2024, para conocer los avances en el desarrollo de los acuerdos y garantizar su cumplimiento. Además, no documentó la evaluación de los resultados de las investigaciones que realizaron las instituciones que integraron la RNIIPA, a fin de que se utilizaran para establecer medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas. Lo anterior evidenció un área de mejora para que el IMIPAS disponga de información de las acciones que se efectuaron en el marco de la red, y su contribución en el fortalecimiento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el sector pesquero y acuícola.

En cuanto a las causas por las que no se realizaron las reuniones previstas de la red, el IMIPAS, mediante el oficio núm. RJI/IMIPAS/DG/DJ/163/2025, del 8 de septiembre de 2025, informó que “[...] desde 2018, la RNIIPA no cuenta con un presupuesto específico para el desarrollo de proyectos de investigación en Pesca y Acuicultura, en 2021 [...] realizó las gestiones ante la SADER para [...] incorporar en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, el apoyo a proyectos desarrollados por instituciones de la Red [...]. No obstante, durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) congeló los recursos para la operación del componente [...] limitando la implementación de proyectos de investigación y restringiendo el cumplimiento de las metas programadas”, por lo que se atiende la observación.

²⁹ En el Reglamento de la RNIIPA, artículo 3, fracción IV, se señala que el Comité Nacional es el “órgano encargado del [...] funcionamiento, operación y administración de la Red Nacional de Información e Investigación de Pesca y Acuicultura”.

Adicionalmente, proporcionó un Programa de Trabajo, suscrito por el titular de la DIA y el Director General, en el que se establecieron las acciones para llevar a cabo las reuniones de la RNIIPA y disponer de un repositorio de las minutas formalizadas en cada una; sin embargo, dicho instrumento no previó la programación de las actividades de la red en función de los recursos presupuestales de los que dispone el instituto, ni de la investigación en materia pesquera, por lo que persiste la observación.

- c) Promoción y coordinación de los centros de investigación, de las universidades e instituciones de educación superior con el sector productivo

En 2024, el IMIPAS reportó 8 convenios de colaboración formalizados con universidades, entidades gubernamentales y organizaciones civiles, suscritos entre 2022 y 2024, de los cuales 7 (87.5%) tenían fecha prevista de conclusión en 2024, y 1 (12.5%) en 2026. Dichos convenios tuvieron el objetivo de desarrollar actividades de investigación, asesoría técnica y científica, formación de recursos humanos y transferencia tecnológica para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

Al respecto, el IMIPAS no remitió evidencia documental de 3 (37.5%) de los 8 convenios, vigentes en 2024. De los 5 (62.5%) convenios restantes, se identificó que, para su cumplimiento, se podrían realizar convenios específicos, en los cuales se establecerían los términos y condiciones para el desarrollo de las actividades, sin que el instituto acreditara la suscripción y seguimiento de los resultados de éstos.

El IMIPAS, mediante el oficio núm. RJL/IMIPAS/DG/SIN/035/2025, del 29 de agosto de 2025, proporcionó una minuta de la reunión que llevó a cabo personal de las tres direcciones de investigación, el 15 de mayo de 2025, en la que se acordó “establecer indicadores claros para el seguimiento de los convenios” con lo que se sugirió realizar el registro del seguimiento de dichos instrumentos en el SISEC; no obstante, no se definieron responsables, ni fechas compromiso para su atención, por lo que persiste la observación.

Lo anterior limitó la colaboración interinstitucional, con efectos en el fortalecimiento de la investigación científica; el desarrollo tecnológico, para el manejo y la administración de los recursos pesqueros y acuícolas, y el crecimiento equilibrado del sector.

2024-1-08RJL-07-0180-07-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables implemente los mecanismos de control interno necesarios para cumplir con el Programa Operativo Anual, respecto de las reuniones por realizar en el marco de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45, primer párrafo, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de

Control Interno", Tercera Norma "Actividades de control", tercer párrafo, Principio 10 "Diseñar actividades de control", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas implementadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-08RJL-07-0180-07-006 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables implemente los mecanismos de control interno necesarios para disponer de la evidencia documental de: a) los mecanismos de seguimiento de los acuerdos derivados de las reuniones realizadas, en el marco de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuacultura, que garanticen su cumplimiento; b) la evaluación de las investigaciones, realizadas por los integrantes de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuacultura, que el instituto validó para establecer medidas de regulación, manejo y conservación de recursos pesqueros y acuícolas, y c) los convenios de colaboración, los convenios específicos y el seguimiento de los resultados de las actividades realizadas como resultado de la coordinación del instituto con centros de investigación, universidades e instituciones de educación superior, conforme a lo señalado en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, artículos 29, segundo párrafo, fracción X, y 31, tercer párrafo, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Capítulo II "Responsabilidades y funciones en el Sistema de Control Interno Institucional", numeral 10 "Responsabilidades y funciones", fracción II "Del Titular y la Administración de la Institución", inciso a, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas implementadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Economía en el ejercicio de los recursos³⁰

En este resultado se analizó la economía en el ejercicio de los recursos en el cumplimiento del objetivo del instituto.

En 2024, el presupuesto ejercido por el IMIPAS fue de 455,034.7 miles de pesos (mdp), inferior en 19.2% al monto autorizado de 562,952.8 mdp, y en 1.8% al modificado de 463,279.7 mdp. Respecto del total ejercido, el Programa presupuestario (Pp) E006 “Generación de Proyectos de Investigación” representó el 59.9% (272,550.6 mdp), y el Pp S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, el 0.3% (1,449.2 mdp).³¹

El monto ejercido en el Pp E006, en 2024, de 272,550.6 mdp fue inferior en 20.4% respecto del presupuesto autorizado de 342,527.0 mdp, y en 2.9% del modificado de 280,795.6 mdp. Al respecto, el IMIPAS señaló que dicha situación se debió a “las medidas emitidas [...] de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, [...] la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Subsecretaría de la Función Pública, [...] [*las cuales*] indican que no se pueden iniciar procedimientos de contratación de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas después del 16 de mayo de 2024, así como a las reasignaciones por reserva”.

El IMIPAS señaló que “los recursos asignados al Pp E006 permiten la operación del instituto por medio del presupuesto asignado en las partidas de los capítulos 2000 ‘Materiales y Suministros’ y 3000 ‘Servicios Generales’ [...] se aplican como gasto de operación [...] para la realización de las actividades relacionadas con las atribuciones que le son conferidas por ley [...]”, con lo que el instituto, en 2024, realizó 36 programas y 134 proyectos de investigación científica y tecnológica, en el marco de los objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 del IMIPAS, los cuales permitieron la actualización de 5 fichas para la Carta Nacional Pesquera (CNP); la emisión de 1,015 opiniones y dictámenes técnicos, y la realización de 2 proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica, que facilitaron la toma de decisiones en materia de ordenamiento pesquero y acuícola; además, impartió 100 actividades de capacitación y asesoramiento.

Sin embargo, la reducción del presupuesto limitó la atención de 2 de los 8 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E006; además, el instituto no acreditó la

³⁰ La información del presupuesto autorizado, modificado y ejercido de los Pp E006 “Generación de Proyectos de Investigación” y S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, así como los estados financieros dictaminados del IMIPAS de 2024, se solicitó por medio del oficio núm. DGADDE/030/2025 y el Anexo 2 del Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. 2024-0180-ARFITA-001, del 10 de febrero y 7 de abril de 2025, respectivamente. El instituto remitió la información y documentación solicitada por medio de los oficios núms. RJI/IMIPAS/DG/SI/011/2025 y RJI-IMIPAS-DG-DJ-059-2025, del 24 de febrero y 28 de abril de 2025, respectivamente.

³¹ Adicionalmente, el instituto ejerció recursos por medio de los Pp M001 “Actividades de apoyo administrativo”, cuyo monto ascendió al 39.0% (177,195.9 mdp) del total, y P001 “Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria”, al 0.8% (3,839.0 mdp).

elaboración de 16 fichas para actualizar la CNP; 21 fichas para actualizar la CNA; 1 plan de manejo acuícola, y 1 proyecto de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología, ni cumplió con las reuniones regionales previstas en el marco de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA).³²

En cuanto al Pp S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, el IMIPAS señaló que, en 2024, ejerció 1,449.2 mdp, lo cual correspondió al monto del presupuesto modificado, y fue inferior en 95.7% respecto del autorizado de 33,330.2 mdp. Lo anterior se debió a gastos de operación y a las reasignaciones por reserva aplicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.³³

En 2024, el IMIPAS obtuvo ingresos por 455,034.7 mdp, para cumplir con su objeto de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, de los cuales el 99.6% (453,279.8 mdp) correspondió a recursos presupuestarios del Gobierno Federal, y el 0.4% (1,754.9 mdp) por la prestación de servicios y otros ingresos.

8. Evaluación de los indicadores del IMIPAS³⁴

En el presente resultado se analizó la eficiencia en la programación y seguimiento de los indicadores establecidos para medir el cumplimiento del objetivo del instituto.

a) Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

En el Programa Institucional 2020-2024, se establecieron dos objetivos prioritarios orientados a la investigación científica y tecnológica que realiza el IMIPAS. Al respecto, el instituto estableció dos metas para el bienestar y cuatro parámetros, cuyo cumplimiento, de acuerdo con el instituto, se registró en el Informe “Avances y Resultados, Enero 2023 – Junio 2024”, como se muestra a continuación:

- Del objetivo prioritario 1 “Aumentar el conocimiento científico y tecnológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas”, a junio de 2024, el IMIPAS registró un avance del 43.4% en la meta del bienestar “Porcentaje de

³² El detalle se presenta en los resultados núms. 4 “Programas y proyectos de investigación científica y tecnológica”, 6 “Formulación, integración, actualización y funcionamiento de los instrumentos normativos acuícolas y pesqueros” y 8 “Evaluación de los indicadores del IMIPAS”, del presente Informe de Auditoría.

³³ De acuerdo con el Informe de Autoevaluación al Cuarto Trimestre de 2024 del IMIPAS, “la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó una reducción de recursos por motivos de control presupuestario [...] correspondiente a los apoyos del Componente Recursos Genéticos Acuícolas”, a cargo del instituto.

³⁴ Los resultados de los indicadores establecidos por el IMIPAS para medir el cumplimiento de su objeto se solicitaron por medio del oficio núm. DGADDE/030/2025, y el Anexo 2 del Acta de la Reunión para la Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. 2024-0180-ARFITA-001, del 10 de febrero y 7 de abril de 2025, respectivamente. El instituto emitió la información y documentación solicitada, por medio de los oficios núms. RJI/IMIPAS/DG/SI/011/2025, RJI-IMIPAS-DG-DJ-059-2025 y RJI-IMIPAS-DG-DJ-065-2025 del 24 de febrero, 28 de abril y 14 de mayo de 2025, respectivamente.

investigaciones pesqueras y acuícolas derivadas de los programas de investigación para la actualización de instrumentos para el ordenamiento y la sustentabilidad”; del 128.6% en el parámetro “Número de programas de investigación pesquera y acuícola mejorados”, y del 70.2% en el parámetro “Número de informes de investigación pesquera y acuícola validados, para la actualización de instrumentos para el ordenamiento y la sustentabilidad”.

- Del objetivo prioritario 2 “Incrementar la transferencia de tecnología acuícola y pesquera priorizando las regiones de menor desarrollo y comunidades indígenas, bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres”, a junio de 2024, el IMIPAS registró un avance del 11.0% en la meta del bienestar “Porcentaje de cumplimiento en la transferencia de tecnología pesquera y acuícola a productores”; del 11.1% en el parámetro “Número de productores que reciben transferencia tecnológica pesquera y acuícola”, y del 51.3% en el parámetro “Porcentaje de productores de regiones de menor desarrollo que reciben transferencia tecnológica pesquera y acuícola”.

Aun cuando el IMIPAS reportó los resultados de las metas para el bienestar y los parámetros del Programa Institucional 2020-2024, a junio 2024, la ejecución de programas de investigación para la actualización de instrumentos de ordenamiento y la transferencia de tecnología pesquera y acuícola a productores, al cierre de ese año, se reflejó en la operación del instituto, por medio de la emisión de los productos comprometidos (CNP, CNA, opiniones y dictámenes técnicos, planes de manejo acuícola y desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica) como parte de los programas y proyectos autorizados. Al respecto, se observó un área de mejora para el registro de los resultados anuales de sus objetivos.

El IMIPAS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. RJL/IMIPAS/DG/DJ/163/2025, del 8 de septiembre de 2025, proporcionó un Plan de Trabajo, suscrito por el Director General, mediante el cual estableció las actividades, fechas y responsables para llevar a cabo, en el último trimestre de 2025, la integración del reporte de los resultados del segundo semestre de 2024 del Programa Institucional 2020-2024, así como para disponer de los avances y resultados anuales del Programa Institucional del IMIPAS 2025-2030, conforme a la solicitud de la SADER, por lo que se atiende la observación.

b) Programa Operativo Anual 2024

El IMIPAS no dispuso del registro de los resultados, al cierre de 2024, para medir el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) 2024. Al respecto, el grupo auditor realizó el análisis con base en lo reportado en los informes de autoevaluación trimestrales del instituto, correspondientes a 2024. Los resultados mostraron que, de la meta de operar 39 programas, se registró la ejecución de 37 (94.9%); de 127 proyectos previstos a realizarse, se reportó el desarrollo de 133 (104.7%); de 4

Planes de Manejo Pesquero programados, no se reportó la realización de ninguno, y de 344 opiniones y dictámenes técnicos planeados, se registró la elaboración de 875 (254.4%),³⁵ y del objetivo de actualizar 27 fichas para la CNP y 20 fichas para la CNA, el instituto registró la conclusión de 24 (88.9%) y 20 (100.0%) fichas, respectivamente.³⁶ Adicionalmente, el IMIPAS estableció el concepto de “Otros”, el cual incluyó la divulgación científica, los informes de investigación, los talleres y foros, la formación de recursos humanos, la promoción del desarrollo tecnológico, la innovación y transferencia de tecnologías, y las asesorías y capacitaciones, para el cual definió metas para cada dirección de investigación; sin embargo, no remitió los resultados alcanzados, en 2024.

El IMIPAS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. RJL/IMIPAS/DG/DJ/163/2025, del 8 de septiembre de 2025, proporcionó un Plan de Trabajo, suscrito por el Director General, mediante el cual estableció las actividades, fechas y responsables para analizar y determinar, en el último trimestre de 2025, el mecanismo de control interno necesario que le permita disponer de los resultados anuales de las metas establecidas en el POA, y que prevé implementar a partir de 2026, por lo que se solventa la observación.

El IMIPAS no incluyó, en el POA 2024, metas que le permitieran medir los resultados de las actividades realizadas para formular e integrar el Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuicultura (PNICTPA), ni consideró metas para fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico mediante la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA).

El IMIPAS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. RJL/IMIPAS/DG/DJ/163/2025, del 8 de septiembre de 2025, proporcionó un Programa de Trabajo, suscrito por el Director General, mediante el cual definió las actividades, fechas y responsables para la integración, validación y publicación del PNICTPA, previstas para el segundo semestre de 2026, por lo que se da respuesta a la observación respecto de medir los resultados de las actividades realizadas para formular e integrar dicho programa.

c) Matriz de Indicadores para Resultados

En 2024, el IMIPAS contribuyó con la construcción y seguimiento de 8 indicadores para el Pp E006 “Generación de Proyectos de Investigación”, y 7 indicadores para el Pp S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”.

Al respecto, en 2024, 6 indicadores del Pp E006 reportaron cumplimientos por arriba del 95.0%, y los 2 indicadores restantes “Porcentaje de planes de manejo pesquero elaborados”

³⁵ Las cifras programadas y reportadas no corresponden con las autorizadas y realizadas que se presentaron en el resultado núm. 4 “Programas y proyectos de investigación científica y tecnológica”, por las fechas de corte de la información.

³⁶ Las fichas reportadas para la CNP y la CNA correspondieron a las autorizadas en años previos y concluidas, en 2024.

y “Porcentaje de informes elaborados de las Investigaciones Científicas y Técnicas elaborados” atendieron en 50.2% y 81.0% las metas, respectivamente. El IMIPAS señaló que dicha situación se debió a que “no fue factible llegar a la versión final de uno de los planes de manejo”, y a que “[...] la implementación de los proyectos hizo que fueran necesarias menos salidas de comisión para realizar trabajo práctico de campo [...]”, lo que generó un menor número de reportes técnicos. Los resultados de dichos indicadores presentaron áreas de mejora respecto del cumplimiento de metas.

El IMIPAS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. RJI/IMIPAS/DG/DJ/163/2025, del 8 de septiembre de 2025, proporcionó un Plan de Trabajo, suscrito por el Director General, mediante el cual estableció las actividades, fechas y responsables para determinar e implementar una estrategia que le permita garantizar el cumplimiento de las metas de los indicadores de la MIR del Pp E006, por lo que se atiende la observación.

Asimismo, el instituto acreditó que, como resultado de los cambios en la Estructura Programática para el 2026, el Pp E006 se fusionó con el Pp E001 "Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria", y dio lugar al Pp Q004 "Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario", cuyo instrumento de seguimiento determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondió a la Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME).

En cuanto a los resultados del Pp S304, el instituto registró el cumplimiento del 100.0% en 4 de los 7 indicadores con los que contribuyó en la MIR. Respecto de los 3 indicadores restantes, relacionados con los apoyos otorgados a los productores acuícolas con recursos genéticos, el IMIPAS ajustó la meta debido a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó una reducción de recursos por motivos de control presupuestario a la partida correspondiente a los apoyos del Componente Recursos Genéticos Acuícolas del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, operado por el IMIPAS, en 2024, razón por la cual no se otorgaron los apoyos.

2024-1-08RJI-07-0180-07-007 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables establezca los mecanismos de control interno necesarios para definir metas y objetivos anuales que le permitan medir los resultados de las actividades realizadas para fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico mediante la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, conforme a sus atribuciones, a fin de que disponga de información suficiente, relevante, de calidad y medible que contribuya a medir y mejorar su desempeño, en atención a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 110, tercer párrafo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, artículo 31, primer párrafo; el Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, Apartado 10 "Descripción de Funciones", RJI. Dirección General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, Funciones, décimo primer párrafo, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de

Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de control", tercer párrafo, Principio 10 "Diseñar actividades de control", e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas implementadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Control interno.³⁷

En el resultado se analizó la eficiencia del Sistema de Control Interno para el cumplimiento del objeto del instituto.

En 2024, el IMIPAS acreditó el cumplimiento de 9 (52.9%) de los 17 principios en materia de control interno establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Respecto de la norma primera "Ambiente de Control", el IMIPAS cumplió con los 5 principios establecidos en la normativa. De la segunda norma "Administración de Riesgos", el IMIPAS acreditó el cumplimiento de 1 (25.0%) de los 4 principios; sin embargo, no atendió 3 (75.0%) principios, debido a que el Programa Institucional 2020-2024 no incluyó los logros económicos y financieros esperados; no registró los resultados de las metas y parámetros de 2024, establecidos en dicho documento y en el Programa Operativo Anual, y no dio cumplimiento a una de las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

En 2024, el IMIPAS cumplió con 1 (33.3%) de los 3 principios establecidos en la norma tercera "Actividades de control", los 2 (66.7%) restantes no se atendieron, debido a que no cumplió con las metas de 2 indicadores de la MIR del Pp E006 "Generación de Proyectos de Investigación"; no realizó las reuniones en el marco de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, previstas en el Programa Operativo Anual; no definió metas y objetivos en materia de fortalecimiento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y el Manual de Procedimientos de las Direcciones de Investigación del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura no incluyó el alcance de las actividades de capacitación y asesoramiento, conforme a la mecánica operativa del instituto.

³⁷ La evidencia documental del control interno del IMIPAS, en 2024, se solicitó por medio del Anexo núm. 2 del Acta de la Reunión para la Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. 2024-0180-ARFITA-001, del 7 de abril de 2025. El IMIPAS remitió la información y documentación solicitada, mediante los oficios RJI-IMIPAS-DG-DJ-059-2025 y RJI-IMIPAS-DG-DJ-065-2025, del 28 de abril y 14 de mayo de 2025, respectivamente.

El IMIPAS acreditó el cumplimiento de 2 (66.7%) de los 3 principios establecidos en la norma cuarta “Información y comunicación”; no obstante, presentó áreas de mejora respecto de acreditar el seguimiento de los temas abordados en las sesiones de la Junta de Gobierno; las actividades del procedimiento para elaborar programas y proyectos de investigación; los productos comprometidos como parte de las metas; los requerimientos del sector respecto de la emisión de opiniones y dictámenes técnicos; el desarrollo de capacitaciones; los tipos de actividades impartidas al sector y la población atendida; los resultados de la capacitación y las evaluaciones de desempeño del personal técnico e investigador del IMIPAS; el seguimiento de las reuniones y las investigaciones validadas por el IMIPAS, en el marco de la RNIIPA, así como los convenios de colaboración y su seguimiento.

En relación con la norma quinta “Supervisión y mejora continua”, el IMIPAS no registró los resultados de los indicadores y metas del Programa Institucional 2020-2024 y el Programa Operativo Anual 2024, lo que mostró un área de mejora para fortalecer la identificación de problemas, la supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados.

Las observaciones se encuentran en los resultados núms. 1 “Planeación estratégica”; 2 “Conducción Central”; 3 “Gestión de riesgos”; 4 “Programas y proyectos de investigación científica y tecnológica”; 5 “Asesoramiento y capacitación”; 6 “Formulación, integración, actualización y funcionamiento de los instrumentos normativos acuícolas y pesqueros”, y 8 “Evaluación de los indicadores del IMIPAS”.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2024-1-08RJL-07-0180-07-002

Resultado 5 - Acción 2024-1-08RJL-07-0180-07-003

Resultado 5 - Acción 2024-1-08RJL-07-0180-07-004

Resultado 6 - Acción 2024-1-08RJL-07-0180-07-005

Resultado 6 - Acción 2024-1-08RJL-07-0180-07-006

Resultado 8 - Acción 2024-1-08RJL-07-0180-07-007

10. Avance en el cumplimiento de los ODS³⁸

En este resultado se analizó la eficiencia de los mecanismos implementados por el instituto para medir su contribución en los ODS de la Agenda 2030.

En 2024, en el documento “Vinculación de Programas Presupuestarios del PEF 2024 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, se identificó que los Pp E006 “Generación de Proyectos de Investigación” y S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, se vincularon con el ODS 2 “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”; asimismo, en el Programa Institucional 2020-2024 se señaló que el instituto “coadyuva al cumplimiento de diversos compromisos internacionales dirigidos al manejo sustentable de pesquerías [...] como se establece en la Agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible [...], específicamente al objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”. Al respecto, el IMIPAS señaló que, desde los procesos de planeación, abordó el cumplimiento de la Agenda 2030, y reconoció que sus esfuerzos de investigación contribuyeron indirectamente a alcanzar los ODS 2 y 14.

Al respecto, el IMIPAS informó que coadyuvó a la Agenda 2030, al trabajar institucionalmente en torno a objetivos prioritarios, mediante “el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, y con los mecanismos e indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados para la ejecución de sus programas”; en particular, mediante el Pp E006, con el cual, en 2024, llevó a cabo proyectos de investigación que, si bien no tuvieron un origen directo en los ODS, aportaron a la explotación sustentable de los recursos pesqueros, y brindaron insumos para la Carta Nacional Pesquera, los Planes de Manejo Pesquero y las Normas Oficiales Mexicanas pesqueras, instrumentos mediante los cuales se definieron regulaciones, indicadores, puntos de referencia y recomendaciones de manejo de la pesca, para organizar y ordenar la actividad pesquera sin alterar el equilibrio ecológico.

No obstante, de los 8 indicadores de la MIR del Pp E006 a los que contribuyó el IMIPAS, en 2024, 2 no cumplieron con las metas establecidas, que se relacionaron con el porcentaje de planes de manejo pesquero e informes de las investigaciones elaborados.

Adicionalmente, en 2024, el IMIPAS trabajó de manera conjunta con la CONAPESCA para operar Zonas de Refugios Pesqueros (ZRP), con las cuales contribuyó indirectamente al cumplimiento del ODS 14, y colaboró con distintas organizaciones e instituciones para la

³⁸ La evidencia documental de los mecanismos establecidos para contribuir, mediante la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 se solicitó por medio del oficio núm. DGADDE/030/2025 y el Anexo 2 del Acta de la Reunión para la Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. 2024-0180-ARFITA-001, del 10 de febrero y 7 de abril de 2025, respectivamente. El IMIPAS remitió la información y documentación solicitada, mediante los oficios núms. RJL/IMIPAS/DG/SI/011/2025 y RJL-IMIPAS-DG-DJ-065-2025, del 24 de febrero y 14 de mayo de 2025, respectivamente.

implementación de 6 proyectos de mejora pesquera, con los que apoyó en la atención de los ODS 8, 10, 11, 12 y 14.

Consecuencias Sociales

En 2024, el IMIPAS llevó a cabo la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, mediante la implementación de 36 programas y 134 proyectos de investigación científica y tecnológica, con lo que emitió 1,015 opiniones y dictámenes técnicos, orientados a la autorización de permisos de acuicultura y pesca, concesiones acuícolas, temporadas de veda y cuotas de captura; además, realizó 100 actividades de capacitación y asesoramiento en beneficio de 25,409 pescadores y acuicultores.

No obstante, la atención parcial de los compromisos establecidos, en 2024, respecto de la elaboración de fichas para la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola, representó áreas de mejora en la disponibilidad de información actualizada y sistematizada para la toma de decisiones que permitiera contribuir en la sustentabilidad de la actividad pesquera y acuícola. Además, la escasa transferencia tecnológica podría repercutir en el fortalecimiento de las capacidades de los productores, así como en el incremento de su productividad, sustentabilidad y competitividad en el sector. En materia de colaboración interinstitucional, la falta del Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuicultura, y de la validación de las investigaciones realizadas en el marco de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura limitó el fortalecimiento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico para el manejo y la administración de los recursos, en beneficio del crecimiento equilibrado del sector.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

7 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 8 de septiembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y realizada con el propósito de fiscalizar el desempeño del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS) en el cumplimiento de su objetivo de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

La investigación de los recursos pesqueros surge en México “como respuesta a la demanda de los propios pescadores, que requerían orientación e información ante las variaciones de disponibilidad de los recursos, pero también como cristalización de la voluntad política del Estado, de preservar y desarrollar esta riqueza, para lo cual es indispensable una base de conocimiento de carácter técnico y científico”.³⁹

El problema público, señalado por el IMIPAS en el Programa Institucional 2020-2024, se relaciona con la sobreexplotación, deterioro y la posible extinción de algunas pesquerías, así como el riesgo inminente en la reducción de la producción acuícola. Este desafío surge, principalmente, por la falta de instrumentos regulatorios adecuados, investigaciones científicas que establezcan parámetros claros para el desarrollo sostenible de las pesquerías y una limitada transferencia de tecnología orientada a un manejo y producción sustentables.

³⁹ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Memoria y Prospectiva de las Secretarías de Estado. Evolución del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)**, México, 2017, p. 491.

El IMIPAS es el encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola, mediante la realización de investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, en materia de pesca y acuacultura; la emisión de opiniones de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas; la coordinación del Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuacultura y la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuacultura; la elaboración de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola; la impartición de asesoramiento científico y técnico a los pescadores y acuicultores, y el apoyo, desarrollo y promoción de la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el instituto de forma accesible a los productores pesqueros y acuícolas. Los resultados de la auditoría se presentan a continuación:

a) Planeación estratégica

En 2024, el Programa Institucional 2020-2024 del IMIPAS se alineó con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024; además, se aprobó y publicó en el plazo establecido, y dispuso de un diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para medir el cumplimiento de su objetivo; no obstante, no integró los resultados económicos y financieros esperados como se establece en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

b) Conducción central

En 2024, la Junta de Gobierno operó como el órgano encargado de la administración del instituto y realizó el seguimiento de acuerdos, principalmente, relacionados con el incremento de ingresos propios; la no depreciación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Dr. Jorge Carranza Fraser”; la entrega de recursos al Fideicomiso FIDEMAR; el Sistema para el seguimiento en la emisión de dictámenes y opiniones técnicas, y la actualización del Estatuto Orgánico; no obstante, el Comité Asesor Técnico y Científico (CATyC) del IMIPAS no sesionó, ni contó con un reglamento formalizado.

En 2024, el Órgano de vigilancia emitió diversas observaciones para el cumplimiento normativo, la transparencia y el control presupuestario, asuntos a los que el IMIPAS dio seguimiento, y el Órgano Interno de Control realizó un acto de fiscalización en el que verificó que el presupuesto fue ejercido de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

c) Gestión de riesgos

En 2024, el IMIPAS dispuso de la Matriz y el Mapa de Riesgos, y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR). Al cierre del ejercicio, el instituto reportó la atención al 100.0% de 16 (94.1%) de las 17 acciones de control del PTAR, debido a que la acción puntual relacionada con el desarrollo de reuniones de trabajo entre las direcciones de investigación para estandarizar criterios técnicos en las recomendaciones de las opiniones y dictámenes

técnicos se cumplió en 50.0%, por lo que, en el PTAR 2025, se incluyó nuevamente el riesgo para evitar demoras en la emisión de opiniones y dictámenes técnicos y homologar los criterios técnicos entre las direcciones de investigación.

d) Programas y proyectos de investigación científica y tecnológica

En 2024, el IMIPAS implementó 36 programas, a partir de los cuales se ejecutaron 134 proyectos de investigación científica y tecnológica: la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico (DIPP) estuvo a cargo de 15 (41.7%) programas y 72 (53.7%) proyectos; la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico (DIPA) tuvo 11 (30.5%) programas y 35 (26.1%) proyectos, y la Dirección de Investigación en Acuicultura (DIA) ejecutó 10 (27.8%) programas y 27 (20.2%) proyectos.

En 2024, el instituto contó con el procedimiento “Elaborar programas y proyectos de investigación”, en el que se definieron 6 actividades para identificar, definir, revisar y autorizar los programas y proyectos previstos a implementarse, con base en criterios técnicos y necesidades normativas. El instituto acreditó 2 (33.3%) de las 6 actividades establecidas y, de las 4 actividades restantes (66.7%), omitió proporcionar: la propuesta de programas y proyectos de investigación para su integración en la programación anual de 3 Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP); el envío de los proyectos autorizados a la Dirección General del IMIPAS por parte de la DIPP; las autorizaciones enviadas a los jefes de los CRIAP por las tres direcciones de investigación, de 58 (43.3%) de los 134 proyectos que tuvieron a su cargo, en 2024, y los oficios dirigidos a los investigadores para autorizar la elaboración de 20 (14.9%) proyectos.

Como resultado de la autorización de los proyectos, en 2024, el IMIPAS actualizó 5 fichas para la Carta Nacional Pesquera de las especies de jaiba, escama ribereña (sábalo, pejelagarto y catán), cangrejo azul y escama de agua dulce. Asimismo, emitió 1,015 opiniones y dictámenes técnicos, y llevó a cabo 2 proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica; pero no acreditó el cumplimiento de los compromisos establecidos en las autorizaciones formalizadas para cada uno de los proyectos a cargo de las direcciones de investigación, respecto de la elaboración de 16 fichas para actualizar la Carta Nacional Pesquera (CNP); 21 fichas para actualizar la Carta Nacional Acuícola (CNA); 1 plan de manejo acuícola, y 1 proyecto de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología; además, no acreditó el 76.9% de las solicitudes del total de opiniones y dictámenes técnicos emitidos. En 2024, de los 134 proyectos que autorizó el IMIPAS, sólo 2 (1.5%) se enfocaron en la transferencia de tecnología, lo que tiene un efecto en la toma de decisiones, la planeación, ejecución y seguimiento de acciones en el corto, mediano y largo plazos para el aprovechamiento sustentable, y la mejora en la productividad y competitividad de los productores del sector.

e) Asesoramiento y capacitación

En 2024, se llevaron a cabo 100 actividades de capacitación y asesoramiento, con las que atendió a una población de 25,409 personas; las evaluaciones de reacción se aplicaron

parcialmente, y en ningún caso se implementaron las encuestas de calidad del servicio. Al respecto, el IMIPAS señaló que llevó a cabo la transferencia tecnológica, mediante las capacitaciones, asesorías técnicas, talleres prácticos en campo, entrega de manuales, desarrollo de proyectos demostrativos y vinculación con centros de investigación y universidades, que contribuyeron en la adopción de tecnologías adecuadas, la mejora en la calidad de los productos, el incremento de la rentabilidad de las unidades de producción, la conservación de los recursos naturales, la mejora en la sostenibilidad de las actividades productivas y el fomento del manejo responsable de los recursos acuáticos, sin que acreditara dicha contribución, lo que significó un área de mejora para evaluar el impacto de sus actividades de capacitación y asesoramiento en beneficio de pescadores y acuicultores.

Respecto del personal adscrito al instituto, el 15.2% impartió actividades de capacitación y asesoramiento a los pescadores y acuicultores, y en cuanto a la formación de técnicos e investigadores científicos del IMIPAS, en 2024, el instituto implementó el Programa de Superación Académica (PSA); no obstante, no acreditó el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal, correspondiente a 2024; el cumplimiento del programa, el número de participantes, y el impacto de las acciones de formación del personal del instituto, lo que limitó la mejora de capacidades, la aplicación práctica del conocimiento adquirido y la contribución al desempeño de los técnicos e investigadores científicos.

- f) Formulación, integración, actualización y funcionamiento de los instrumentos normativos acuícolas y pesqueros

En 2024, el IMIPAS no formalizó el Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuicultura (PNICTPA), previsto para coordinar los esfuerzos con instituciones de investigación, en beneficio del desarrollo equilibrado del sector.

En 2024, la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA) operó mediante un Comité Nacional y 5 Comités Regionales, con 44 instituciones de investigación con presencia en 30 entidades federativas. Se realizaron 13 reuniones, 59.1% de las programadas, en las que se formalizaron 65 acuerdos en temas como redes fantasmas, bienestar animal y vinculación interinstitucional. El instituto no acreditó la validación de las investigaciones realizadas por las instituciones que integraron la RNIIPA, en 2024, a fin de que se utilizaran para establecer medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.

En materia de coordinación, en 2024, el IMIPAS reportó 8 convenios de colaboración formalizados con universidades, entidades gubernamentales y organizaciones civiles, orientados a la investigación, asesoría técnica y científica, formación de recursos humanos y transferencia tecnológica para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, sin que el instituto acreditara su suscripción ni seguimiento.

Lo anterior limitó la colaboración interinstitucional, con efectos en el fortalecimiento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el crecimiento equilibrado del sector pesquero y acuícola.

g) Economía en el ejercicio de los recursos

En 2024, el IMIPAS ejerció 455,034.7 miles de pesos (mdp),⁴⁰ lo cual fue inferior en 19.2% al monto autorizado de 562,952.8 mdp. Del total ejercido, el 59.9% (272,550.6 mdp) correspondió al Pp E006 “Generación de Proyectos de Investigación”, con el que el instituto realizó 36 programas y 134 proyectos de investigación científica y tecnológica, en el marco de los objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 del IMIPAS, los cuales permitieron la actualización de 5 fichas para la Carta Nacional Pesquera; la emisión de 1,015 opiniones y dictámenes técnicos, y la realización de 2 proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica, que sirvieron para la toma de decisiones en materia de ordenamiento pesquero y acuícola; asimismo, impartió 100 actividades de capacitación y asesoramiento; sin embargo, no acreditó la elaboración de 16 fichas para actualizar la CNP; 21 fichas para actualizar la CNA; 1 plan de manejo acuícola, y 1 proyecto de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología, ni documentó el 76.9% de las solicitudes del total de opiniones y dictámenes técnicos emitidos; además, no cumplió con 2 de los 8 indicadores de la MIR del Pp E006, ni con las reuniones regionales previstas en el marco de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA).

En 2024, el IMIPAS obtuvo ingresos por 455,034.7 mdp, de los cuales el 99.6% (453,279.8 mdp) correspondió a las transferencias del Gobierno Federal, y el 0.4% (1,754.9 mdp) por la prestación de servicios y otros ingresos.

h) Evaluación de los indicadores del IMIPAS

Al cierre de 2024, el IMIPAS no registró los resultados anuales de las dos metas del bienestar y los cuatro parámetros establecidos en el Programa Institucional 2020-2024, relacionados con el aumento del conocimiento científico y tecnológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, y el incremento de la transferencia de tecnología acuícola y pesquera, y no reportó los resultados de las metas del Programa Operativo Anual 2024; además, no definió metas relacionadas con la formulación e integración del PNICTPA, y el fortalecimiento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico mediante la RNIIPA.

En 2024, de los 8 indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E006 “Generación de Proyectos de Investigación”, a los que el IMIPAS dio seguimiento, 6 reportaron cumplimientos por arriba del 95.0%, y 2 atendieron en 50.2% y 81.0% las metas. En cuanto a los resultados del Pp S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, el instituto cumplió con 4 de 7 indicadores en 100.0%, y en los 3 indicadores restantes, el IMIPAS ajustó la meta debido a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó una reducción de recursos por motivos de control presupuestario.

⁴⁰ El monto ejercido por el IMIPAS se integró por los Pp E006 “Generación de Proyectos de Investigación”, con 272,550.6 (59.9%) mdp; M001 “Actividades de apoyo administrativo”, con 177,195.9 (39.0%) mdp; P001 “Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria”, con 3,839.0 (0.8%) mdp, y S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, con 1,449.2 (0.3%) mdp.

i) Control interno

En 2024, el IMIPAS cumplió con 1 (20.0%) de las 5 normas generales de Control Interno relacionada con “Ambiente de Control”; no obstante, se identificaron áreas de oportunidad respecto de 4 (80.0%) normas, relacionadas con la planeación estratégica; la administración de riesgos; el cumplimiento de objetivos, y el seguimiento de las actividades sustantivas del instituto.

j) Avance en el cumplimiento de los ODS

En 2024, el IMIPAS alineó su actividad de investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura con los ODS 2 “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible” y 14 “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y su contribución indirecta se reflejó en el desarrollo de proyectos de investigación que brindaron insumos para la definición de instrumentos para organizar y ordenar la actividad pesquera sin alterar el equilibrio ecológico.

Opinión del grupo auditor

En opinión del grupo auditor, en 2024, el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS) desarrolló actividades vinculadas con su mandato institucional, que se enfocaron en generar información científica y tecnológica como base para la elaboración y aplicación de instrumentos para el ordenamiento, manejo, administración y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, a fin de contribuir al bienestar y la autosuficiencia alimentaria nacional, ya que autorizó la realización de 36 programas, a partir de los cuales se ejecutaron 134 proyectos, con los que actualizó 5 fichas para la Carta Nacional Pesquera; emitió 1,015 opiniones y dictámenes técnicos, y realizó 2 proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica; además, impartió 100 actividades de capacitación y asesoramiento, con lo que benefició a una población de 25,409 personas.

Sin embargo, se identificó la necesidad de mejorar el cumplimiento de la programación para la actualización de la Carta Nacional Pesquera y Acuícola; la coordinación con universidades, entidades gubernamentales y organizaciones civiles, orientadas a la investigación, transferencia tecnológica y aprovechamiento sustentable; la validación de las investigaciones realizadas por las instituciones que formaron parte de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura para ser utilizadas como insumo para establecer medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, y la incorporación de la transferencia tecnológica en los proyectos de investigación.

Lo anterior limitó la disponibilidad de información actualizada y sistematizada para la toma de decisiones en el sector pesquero y acuícola, lo que podría repercutir en la planeación y

ejecución de acciones orientadas al aprovechamiento sustentable de los recursos, en la aplicación práctica del conocimiento y en la coordinación interinstitucional, reduciendo las oportunidades de fortalecer la productividad, la competitividad y la conservación de los recursos en beneficio del desarrollo equilibrado del sector.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Edgar López Trejo

Hugo Tulio Félix Clímaco

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la eficiencia en la planeación estratégica del IMIPAS para dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, en 2024.
2. Evaluar la eficiencia en la gobernanza ejercida por el IMIPAS, en 2024, para llevar a cabo la conducción central y la dirección estratégica del instituto.
3. Evaluar la eficiencia del Sistema de Gestión de Riesgos adoptado por el IMIPAS, en 2024, a fin de controlar los riesgos a los que se encontró expuesto.
4. Revisar la eficacia de los programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, a cargo del IMIPAS, en 2024, así como la transferencia tecnológica para favorecer el desarrollo productivo y sustentable del sector pesquero y acuícola.

5. Evaluar la satisfacción del ciudadano usuario en las actividades de capacitación y asesoría científica y técnica otorgada por el IMIPAS, en 2024, al sector pesquero y acuícola, así como la competencia del personal técnico e investigador del instituto.
6. Evaluar la eficacia del IMIPAS, en 2024, respecto de la formulación, integración, actualización y funcionamiento del Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuicultura y la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, así como la formalización de instrumentos para favorecer el desarrollo productivo y sustentable del sector pesquero y acuícola.
7. Evaluar la economía del IMIPAS en el ejercicio del presupuesto, en 2024, para dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica del sector.
8. Verificar la eficiencia del IMIPAS, en 2024, respecto del cumplimiento de los indicadores relacionados con la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, y el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica del sector.
9. Verificar la eficiencia del Sistema de Control Interno implementado por el IMIPAS, en 2024, para dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica del sector.
10. Evaluar la eficiencia del IMIPAS, en 2024, para medir su contribución en el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030.

Áreas Revisadas

La Dirección General del IMIPAS; la Dirección de Administración; las direcciones de investigación en Acuicultura; Pesquera en el Atlántico, y Pesquera en el Pacífico; la Dirección Jurídica, y la Subdirección de Integración.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 45, Pár. primero y Art. 110, Pár. tercero.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Art. Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Cap. I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Cuarta Norma "Información y Comunicación", Pár. primero, y Tercera Norma "Actividades de control", Pár. tercero, Principio 10 "Diseñar actividades de control"; Cap.

II "Responsabilidades y funciones en el Sistema de Control Interno Institucional", numeral 10 "Responsabilidades y funciones", Frac. II "Del Titular y la Administración de la Institución", inciso a, y Cap. III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno", Sección I "Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional", numeral 11 "De la evaluación del SCII", Cuarta Norma "Informar y comunicar", elemento de control 25.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, Art. 29, Pár. segundo, Frac. II, V, VII, X, XIII y XV; Art. 31, Pár. primero y tercero, y Art. 32, Pár. segundo; Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, Apartado 10 "Descripción de Funciones", RJL. Dirección General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, Funciones, Pár. segundo y décimo primero; RJL.01 Titular de la Dirección de Investigación en Acuacultura, Funciones, Pár. tercero y octavo; RJL.02 Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico, Funciones, Pár. quinto; RJL.03 Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico, Funciones, Pár. tercero, y RJL.04 Titular de la Dirección de Administración, Funciones, Pár. tercero; Manual de Procedimientos de las Direcciones de Investigación del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, Procedimiento: Elaborar programas y proyectos de investigación clave: DIA, DIPA y DIPP/PR-01, Objetivo y Descripción del procedimiento, actividades 3, 4, 5 y 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.